



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

La Huaca, 19 de mayo del 2022.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°104-2022-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°009-2022-MDLH/CM, de fecha 19 de mayo de 2022, en la cual se puso en consideración el Informe N°298-2022-SDHSS/MDLH, del 11 de mayo de 2022, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, con solicitud S/N, Expediente N°1400, de 10 de mayo de 2022, la administrada Marilyn Juliana Mogollón García, identificada con DNI N°71064094, con domicilio actual en Sector Conchal - C.P VIVIATE - La Huaca, SOLICITA, apoyo con la Donación de un Ataúd, por el fallecimiento de la Señora Yodalia Navarro Reyes, y actualmente la familia no cuenta con recursos económicos suficientes;

Que, mediante Informe N°298-2022-SDHSS/MDLH, del 11 de mayo de 2022, la Sub Gerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, indica que, vista la solicitud presentada, por la administrada Marilyn Juliana Mogollón García, identificada con DNI N°71064094, SOLICITA, apoyo con Eficacia Anticipada con la Donación de un Ataúd, por el fallecimiento de la Señora Yodalia Navarro Reyes. La Sub Gerente ha evaluado la solicitud determinando que se debe apoyar, ya que dicha familia se encuentra en una situación económica inestable y precaria, que no le permite contar recursos económicos suficientes, para afrontar dicha situación, quedando a disposición del Concejo Municipal de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°009-2022-MDLH/CM, de fecha 19 de mayo de 2022, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar el apoyo social con la Donación de un Ataúd, solicitado, por la administrada Marilyn Juliana Mogollón García, identificada con DNI N°71064094, por el fallecimiento de su tía Yodalia Navarro Reyes;

Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA**  
**PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**  
**CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR con Eficacia Anticipada el Apoyo Social con la Donación de un (01) Ataúd, solicitado por la administrada Marilyn Juliana Mogollón García, identificada con DNI N°71064094, por el fallecimiento de Señora Yodalia Navarro Reyes.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Sociales, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Logística, Unidad de Tesorería, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
 JUAN CARLOS ACARO TALLEDO  
 ALCALDE



C.c.:  
 Alcaldía.  
 Gerencia Municipal.  
 Secretaria General.  
 Unidad de Logística  
 SDHSS.

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: [munilahuaca@munilahuaca.gob.pe](mailto:munilahuaca@munilahuaca.gob.pe) – [info@munilahuaca.gob.pe](mailto:info@munilahuaca.gob.pe)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA  
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

**INFORME N° 298-2022-SDHSS/MDLH**

**A** : Abg. Juan Carlos Acaro Talledo  
Alcalde Municipal  
Municipalidad Distrital de La Huaca.

**DE** : Angy Jesús Pasache Sernaqué  
Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales  
Municipalidad Distrital de La Huaca.

**ASUNTO** : **APROBAR EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN APOYO CON LA DONACIÓN DE UN ATAUD.**

**REFERENCIA** : a) Solicitud s/n. de fecha 10-05-2022. Exp. N° 1400  
b) Proveído Alcaldía Municipal

**FECHA** : La Huaca, 11 de mayo del 2022.



Mediante la presente me dirijo a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a la vez para hacer de su conocimiento lo siguiente:

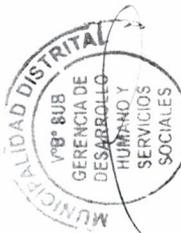
Que, mediante expediente administrativo con registro de trámite documentario N° 1400, de fecha 10 de mayo del 2022, contiene la solicitud presentada por la administrada **MARILYN JULIANA MOGOLLÓN GARCÍA**, identificada con D.N.I. N° 71064094, con domicilio en Sector Conchal S/n - Villa Viviate - La Huaca; comunica que el día 9 de mayo del Pte. año, dejó de existir quien en vida su tía Yodalia Navarro Reyes, quien se encontraba muy delicada de salud con el diagnóstico Ascitis, Derrame Pleural Bilateral, Hepatomegalia Moderada, Hepatopatía Difusa, asimismo hacer saber que la Fam. no cuenta con recursos económicos para brindarle una cristiana sepultura, por tal motivo solicita a este Gobierno Local la donación de un ataúd básico, por lo que anexa Copia del Certificado de Defunción General que acredita su deceso y Ficha de Clasificación Socioeconómica.

Que, mediante Proveído S/n de su Despacho Municipal, de fecha 10 de mayo del Pte. año, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que, siendo esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, la encargada de evaluar las solicitudes de Apoyos Sociales, en el Pte. caso, informo lo siguiente:

Es preciso señalar, que el Pleno del Concejo por UNANIMIDAD mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 042-2022-MDLH-CM, de fecha 11 de marzo del 2022, ACORDÓ aprobar el apoyo económico solicitado por la Sra. Teolina García Romero de Mogollón (*prima*), identificada con D.N.I. N° 03476111, con el monto de s/ 300.00 (*Trescientos con 00/100 Nuevos Soles*) para solventar los gastos de tratamiento médico en favor de su *prima* (occisa).

Que, visto el antecedente como Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, el día 11 de mayo del Pte. año, realicé la visita domiciliaria como parte del trabajo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA  
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



social, y según lo manifestado por la administrada Marilyn Juliana Mogollón García, informo lo siguiente:

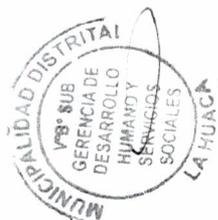
**Respecto a la Sra. Yodalia Navarro Reyes:**

- Era una madre de familia de 44 años de edad.
- Era MADRE SOLTERA, asumía el papel de madre y padre, afrontaba sola la crianza de su hija y el manejo de su hogar.
- Su hija es una persona con discapacidad con diagnóstico de daño: Ceguera de ambos ojos.
- Ella también era una persona con discapacidad con diagnóstico de daño: deformidades congénitas de los pies.
- No era beneficiaria del "Programa CONTIGO", mismo que otorga una pensión no contributiva a personas en condición de discapacidad severa.
- El padre de la menor no todos los meses cumple con pasar la Pensión de Alimentos.
- Presentaba varios diagnósticos: ascitis, derrame pleural bilateral, hepatomegalia moderada, hepatopatía difusa.
- Se encontraba muy delicada de salud, internada en el Hospital de Apoyo II-2 - Sullana, y luego fue trasladada al Hospital Regional Lambayeque siendo éste una Institución de mayor importancia y complejidad.
- Manifiesta que constantemente era llevada al médico, pero debido a la precaria situación económica no podía atenderse con todos los especialistas y profesionales de la salud, considerando que la enfermedad se encontraba en una etapa avanzada.
- A través de la Pte. da a conocer que lamentablemente el día 09 de mayo del Pte. año, se produjo el sensible fallecimiento de su tía quien en vida fue Yodalia Navarro Reyes, dejando un vacío enorme en la familia; y conforme se desprende del Certificado de Defunción que indica como causa básica del fallecimiento: insuficiencia cardiaca.
- El fallecimiento ha ocasionado gastos que no estaban previstos, a la vez manifiesta que la familia no cuenta con recursos económicos para comprar el ataúd debido a que su situación económica es inestable y precaria.

Que, a través del documento de la referencia a), la administrada adjunta el resultado de su Clasificación Socioeconómica cuya condición a la fecha es de **POBRE**, con una vigencia hasta el 06/08/2023, del mismo modo adjunta el resultado de la Clasificación Socioeconómica de la occisa, cuya condición era de **POBRE EXTREMA**.

Que, luego del análisis efectuado a la situación que está atravesando la Fam., y al encontrarse en condición económica inestable y precaria, como Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, opino que, **POR CRITERIO DE APOYO HUMANITARIO** el apoyo solicitado sea procedente, y se recomienda se agende para la siguiente Sesión de Concejo; por lo tanto sugiero a Ud. que la Municipalidad Distrital de La Huaca debe brindar **en vías de regularización** el apoyo con la donación de un ataúd a favor de la administrada Marilyn Juliara Mogollón García, identificada con D.N.I. N° 71064094, que fuera utilizado para poder brindar cristiana sepultura a su tía quien en vida fue Sra. Yodalia Navarro Reyes.

Que, el Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en materia de Competencia Municipal, muy específicamente en materia de **SERVICIOS SOCIALES**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORÍA DE VILLA  
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



LOCALES, es competente para "Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social, así como los programas locales de asistencia, PROTECCIÓN Y APOYO A LA POBLACIÓN EN RIESGO, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población"

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Por lo tanto, se pone en conocimiento para que el área de Planeación y presupuesto indique si existe la disponibilidad presupuestal para la atención correspondiente.

Que, como el Concejo Municipal se reúne en sesión ordinaria para tratar los asuntos de trámite regular deberá autorizar y/o denegar brindar el apoyo requerido.

**Conclusión:**

- Aprobar en vías de regularización el apoyo con la donación de un ataúd básico, a favor de la administrada Marilyn Juliana Mogollón García, identificada con D.N.I. N° 71064094, que fuera utilizado para poder brindar cristiana sepultura a su tía quien en vida fue Sra. Yodalia Navarro Reyes, quien lamentablemente el día 09 de mayo del Pte. año dejó de existir a causa de una insuficiencia cardiaca, dejando un vacío enorme en la familia.

**Recomendación:**

- Agendar para la siguiente Sesión de Concejo Municipal.
- Encargar a la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales y demás unidades orgánicas adopten los procedimientos administrativos correspondientes.

Es todo cuanto infórmalo a usted, para su conocimiento y demás fines que sea necesario.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

Angy Jesus Pasache Sernaque  
SUB GERENTE DE DESARROLLO HUMANO  
Y SERVICIOS SOCIALES



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA HUACA  
 PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
 CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA  
 POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

**ACTA N° -2022 DE VISITA DOMICILIARIA TRABAJO SOCIAL**

**DATOS GENERALES:**

NOMBRE: MARILYN JULIANA MOGOLLON GARCIA SEXO: FEMENINO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 20 JUNIO 1993 EDAD: 29 AÑOS  
 D.N.I.: 71064094 TELEFONO DE CONTACTO: 953-147-973  
 DOMICILIO: SECTOR GONCHAL S/N - VIVIALE ESTADO CIVIL: .....  
 OCUPACION: .....  
 DISCAPACIDAD: NO TIPO DE DISCAPACIDAD: NINGUNA

**DATOS DE IDENTIFICACION DOMICILIARIA**

DOMICILIO: SECTOR GONCHAL S/N - VIVIALE  
 DEPARTAMENTO: PIURA PROVINCIA: PAITA DISTRITO: LA HUACA  
 FECHA DE LA VISITA: 11-05-2022 HORA DE INICIO: 8:00 A.M. FIN: 8:15 A.M.  
 MOTIVO DE LA VISITA: SOLICITA LA DONACION DE UN ATADO BASICO PARA PODER BRINDARLE UNA CRISTIANA SEPULTURA A SU TIA QUE EN VIDA FUE SRA. ROSALBA NAVARRO REYES.

**TESTIMONIOS Y HECHOS VERIFICADOS POR LA SUBGERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SERVICIOS SOCIALES**

LA ADMINISTRADA MANIFIESTA QUE SU TIA ERA UNA MADRE SOLTERA, REFIERE QUE TAMO EN SU COMO SU HIJA PADECIA DE DISCAPACIDAD "DEFORMIDADES CONGENITAS DE LOS PIES", SU SITUACION MEDICA ERA MUY LAMENTABLE PORQUE PRESENTABA UNA SERIE DE DIAGNOSTICOS Y TAMBIEN LLEGO A ESTAR INTERNADA EN EL HOSPITAL DE APOYO II Q - SULLANA. DESAFORTUNADAMENTE EL DIA 07-MAYO DEL PRESENTE AÑO SE PRODUJO SU SENSIBLE FALLECIMIENTO DEJANDO UN VACIO ENORME EN LA FAMILIA, Y COMO SE DESPRENDE DEL CERTIFICADO DE DEFUNCION INDICA COMO CAUSA DE FALLECIMIENTO: INSUFICIENCIA CARDIACA. LA FAM. ES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS.

**CONCLUSIONES DE LA SUBGERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SERVICIOS SOCIALES**

TRABAJO DEL ANALISIS, AGRADO APROBAR EN VIAS DE REGULARIZACION EL APOYO CON LA DONACION DE UN ATADO BASICO A FAVOR DE LA ADMINISTRADA QUE FUERA UTILIZADO PARA PODER BRINDAR CRISTIANA SEPULTURA A SU TIA QUE EN VIDA FUE SRA. ROSALBA NAVARRO REYES. CONSIDERANDO QUE LA FAMILIA SE ENCUENTRA EN CONDICION DE POBRE.

La persona que firma a continuación declara ser mayor de 18 años y contar con facultad suficiente para permitir el ingreso de la Subgerente de desarrollo humano y servicios sociales.

  
 FIMA Y HUELLA



FIRMA ACTOR SOCIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
 PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
 CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825  
 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL  
 1927



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ASUNTO.- *Donación de Atad*

SEÑOR: JUAN CARLOS ACARO TALLEDO  
 ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

*Marilyn Juliana Mogollón García*  
 NOMBRES Y APELLIDOS

*71064094*  
 DNI

*Sector Comercial y/o Villa Urute*  
 DIRECCION

ACUDO A SU DESPACHO A SOLICITAR LA SIGUIENTE PETICIÓN.-

*Que siendo conocedor de las condiciones de la Familia Navarero  
 Reyes; es que acudo a usted para que se me pueda donar el Atad  
 para quien en vida fue Yodalia Navarero Reyes, dado a que me se  
 cuenta con los medios necesarios para cubrir con este gasto.  
 De Antemano quedo totalmente muy agradecido, por la atención  
 prestada al pedido.*

NUMERO DE CELULAR.- *953147973*



ATENTAMENTE

*[Signature]*

FIRMA







2000717695



REPÚBLICA DEL PERÚ



Ministerio de Salud

### CERTIFICADO DE DEFUNCION GENERAL

El que suscribe certifica: **SOLO CONSTATAR LA DEFUNCION**

**1. IDENTIFICACION DEL FALLECIDO**

1.1 Condicion de Identificación: **PERSONA IDENTIFICADA**  
 1.2 Documento de Identidad: **DNI 100000000**  
 1.3 Precedentes: **VOTALEA**  
 1.4 Primer Apellido: **NAVARRO**  
 1.5 Segundo Apellido: **REYES**  
 1.6 Sexo: **FEMENINO**      1.7 Edad: **44 AÑOS**      1.8 Nacionalidad: **PERUANA**

**2. DATOS DEL FALLECIMIENTO**

2.1 Fecha: **09/10/2021**      2.2 Hora: **08:05 PM**  
 2.3 Sitio de ocurrencia: **ESTABLECIMIENTO DE SALUD DR. APOLINARIO SILLANA - AVENIDA SANTA ROSA 504 - AMERICA - PERU - PUNO - SULLANA - SULLANA**  
 2.4 Correo médico del fallecimiento: **NO SE REGISTRA**

**3. DATOS DEL PERSONAL DE LA SALUD QUE CERTIFICA LA DEFUNCION**

3.1 Documento de Identidad: **DNI 100000000**  
 3.2 Precedentes: **MIGUEL FRANK**  
 3.3 Primer Apellido: **VALENZUELA**  
 3.4 Segundo Apellido: **CARRON**  
 3.5 N° de registro del colegio profesional: **011764**      3.6 Profesion: **NECROLOGO**  
 3.7 Sitio y fecha de certificación: **AVENIDA DE OCTUBRE - PUNO - PERU - 09/10/2021**

*[Firma]*  
**Dr. Miguel F. Valenzuela Carrón**  
 011764

Sello y firma del profesional

### INFORME ESTADISTICO DE DEFUNCION GENERAL

**4. IDENTIFICACION DEL FALLECIDO**

4.1 Nombres y Apellidos: **VOTALEA NAVARRO REYES**  
 4.2 Grupo étnico: **MESTIZO**  
 4.3 Documento de identidad: **DNI 100000000**  
 4.4 Sexo: **FEMENINO**      4.5 Edad: **44 AÑOS**

**5. DATOS DEL FALLECIMIENTO**

5.1 Lugar: **ESTABLECIMIENTO DE SALUD DR. APOLINARIO SILLANA - AVENIDA SANTA ROSA 504 - AMERICA - PERU - PUNO - SULLANA - SULLANA**  
 5.2 Fecha: **09/10/2021**      5.3 Hora: **08:05 PM**

**6. DATOS DE LA PERSONA QUE CERTIFICA LA DEFUNCION**

6.1 Documento de identidad: **DNI 100000000**  
 6.2 Nombres y Apellidos: **MIGUEL FRANK VALENZUELA CARRON**  
 6.3 N° de registro del colegio profesional: **011764**      6.4 Profesion: **NECROLOGO**  
 6.5 El que certifica declara: **SOLO CONSTATAR LA DEFUNCION**

*[Firma]*  
**Dr. Miguel F. Valenzuela Carrón**  
 011764

Sello y firma del profesional



2000717695



## RESULTADO DE CLASIFICACION SOCIOECONOMICA

## 1. DATOS DE IDENTIFICACION

HOGAR ID: 10441444  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD NACIONAL (DNA): 71064094  
 APELLIDO PATERNO: MOGOLLON  
 APELLIDO MATERNO: GARCIA  
 NOMBRES: MARILYN JULLIANA  
 SEXO: FEMENINO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 20/06/1993  
 HOGAR ESTADO: VIGENTE  
 FECHA EMPADRONAMIENTO: 25/07/2019

## 2. DATOS DEL LUGAR DE EMPADRONAMIENTO

DEPARTAMENTO: PIURA  
 PROVINCIA: PAITA  
 DISTRITO: LA HUACA  
 UBIGEO: 200505  
 CENTRO POBLADO: VIVIATE  
 CODIGO CENTRO POBLADO: 0010  
 DIRECCION: CALLE. JOSE AGURTO NRO. PUERTA SN PISO.01 MZA. 051 LOTE.011  
 REFERENCIA DE DOMICILIO:  
 TIPO DE CARGA: FSU-2019

## 3. DATOS DE LA CLASIFICACION SOCIOECONOMICA DEL HOGAR

FECHA VIGENCIA INICIAL: 05/08/2019  
 FECHA VIGENCIA FINAL: 05/08/2023  
 ESTADO VIGENCIA: VIGENTE  
 CLASIFICACION SOCIOECONOMICA: POBRE (2)  
 AREA: URBANO  
 NRO DE TIPO DE FOMENTO: 15929522

(2) Por nueva información proporcionada.

## 4. INTEGRANTES DEL HOGAR

NRO.	NRO.DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	APELLIDO CASADA	NOMBRES	SEXO	FECHA NACIMIENTO
1	71064094	MOGOLLON	GARCIA		MARILYN JULLIANA	FEMENINO	20-JUN-93
2	46777720	MOGOLLON	GARCIA		KARILYN JOHANA	FEMENINO	06-JAN-91
3	71064092	MOGOLLON	GARCIA		BRENDA LORENA	FEMENINO	12-APR-99
4	03476111	GARCIA	ROMERO DE MOGOLLON		TEOLINA	FEMENINO	29-AUG-60
5	41916828	MOGOLLON	GARCIA		FRANK LENER	MASCULINO	16-MAR-82

## AVISO LEGAL

El contenido de esta comunicación es propiedad de la comunidad con domicilio en el distrito de Piura, Ley de Protección de Datos Personales y su respectivo Reglamento, en la que conlleva a la información del estado de la vivienda de la parte censada. La información contenida en este documento ha sido generada por la Dirección de Operaciones (DO) de la ULE y es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona a quien ha sido dirigida. Su divulgación, copia y adulteración no autorizada está estrictamente prohibida. Si usted no es el destinatario previsto, por favor elimine el documento. Esta comunicación es solo para propósitos de información y no representa un trámite o documento válido para realizar algún tipo de trámite ante alguna entidad pública o privada.

Importante: La Dirección de Operaciones (DO) es el responsable de la gestión de los Programas Sociales y/o Subsidios del Estado, el resultado de la CSE de los hogares que se encuentran en el Padrón General de Hogares (PGH), para que identifiquen y relacionen a sus potenciales usuarios y, de ser el caso, procedan a su afiliación y/o inscripción correspondientes.

## RESULTADO DE CLASIFICACION SOCIOECONOMICA

## 1. DATOS DE IDENTIFICACION

HOGAR ID: 3416009  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD NACIONAL (DNI): 03506250  
 APELLIDO PATERNO: NAVARRO  
 APELLIDO MATERNO: REYES  
 NOMBRES: YODALIA  
 SEXO: FEMENINO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 01/07/1977  
 HOGAR ESTADO: VIGENTE  
 FECHA EMPADRONAMIENTO: 27/03/2022

## 2. DATOS DEL LUGAR DE EMPADRONAMIENTO

DEPARTAMENTO: PIURA  
 PROVINCIA: PAITA  
 DISTRITO: LA HUACA  
 UBIGEO: 200505  
 CENTRO POBLADO: VIVIATE  
 CODIGO CENTRO POBLADO: 0010  
 DIRECCION: CALLE JOSE AGURTO NRO. PUERTA SN RISO.01  
 REFERENCIA DE DOMICILIO: 2 CALLES DETRAS DEL MINIMARKET  
 TIPO DE CARGA: PSU-2013

## 3. DATOS DE LA CLASIFICACION SOCIOECONOMICA DEL HOGAR

FECHA VIGENCIA INICIAL: 01/04/2022  
 FECHA VIGENCIA FINAL: 01/04/2026  
 ESTADO VIGENCIA: VIGENTE  
 CLASIFICACION SOCIOECONOMICA: POBRE EXTREMO (2)  
 AREA: URBANO  
 NRO DE TIPO DE FORMATO: 19703037

(2) Por nueva información proporcionada

## 4. INTEGRANTES DEL HOGAR

NRO.	NRO.DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	APELLIDO CASADA	NOMBRES	SEXO	FECHA NACIMIENTO
1	03475035	NAVARRO	REYES		TEODORO	MASCULINO	05-APR-48
2	03506250	NAVARRO	REYES		YODALIA	FEMENINO	01-JUL-77
3	60163484	CORONADO	NAVARRO		SUGEY DE LOS MILAGROS	FEMENINO	18-OCT-06
4	80259271	REYES	REYES		MARIA ROSA	FEMENINO	04-APR-60
5	03499115	NAVARRO	REYES		MARITA SOLEDAD	FEMENINO	21-MAR-75

## AVISO LEGAL

El contenido de esta comunicación es puesto a disposición de usted de conformidad con el marco normativo de la Ley Nro 29730, Ley de Protección de Datos Personales y su respectivo Reglamento, en lo que concierne al acceso de información por parte de los titulares de los datos personales. La información contenida en este documento es originada por la Dirección de Operaciones (DO), de uso privilegiado, tiene carácter confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona a quien ha sido dirigida. Su divulgación, copia y/o adulteración no autorizada está estrictamente prohibida. Si usted no es el destinatario previsto, por favor elimine el documento. Esta comunicación es sólo para propósitos de información y no representa constancia o documento válido para realizar algún tipo de trámite ante alguna entidad pública y/o privada.

Importante: La Dirección de Operaciones (DO), en cumplimiento de su mandato normativo, comunica a los Programas Sociales y/o Subsidios del Estado, el resultado de la CSE de los hogares que se encuentran en el Padrón General de Hogares (PGH), para que identifiquen y seleccionen a sus potenciales usuarios y, de ser el caso, procedan a su afiliación y/o inscripción correspondientes.